

# BOLETÍN OFICIAL N° 55

Municipalidad de la Ciudad de  
Paso de la Patria



## Publicación Oficial

Paso de la Patria, 20 de abril de 2022



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 55 - PASO DE LA PATRIA, 20 DE ABRIL DE 2022.**

**Intendente**

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

**Vice Intendente**

Esc. María Gloria Costaguta

**Secretario General de Gobierno**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

**Secretario de Hacienda y Finanzas**

C.P. Sebastián Custidiano

**Secretario de Planeamiento e Infraestructura**

Sr. Emilio Falcón

**Secretario de Turismo**

Ing. Nahuel Ramos

**Asesora Legal**

Dra. Alejandra Tillous

**Juzgado Administrativo de Faltas**

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

**Organismo de Control Municipal**

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIORESOLUCIONES

**Nº 030.**- 25/02/2022: ACEPTE DONACIÓN EFECTUADA POR JUAN ALBERTO ROMERO BRISCO Y ENRIQUE AGUSTÍN TROSSERO.

**Nº 047.**- 05/04/2022: REGLAMENTACIÓN ORDENANZA 519/22 SOBRE PRECIOS TORNEO APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO.

**Nº 048.**- 05/04/2022: APRUEBA EL REGLAMENTO DE SORTEOS PARA LA EDICIÓN 26° DEL TORNEO APERTURA DE PESCA DEL DORADO.

**Nº 053.**- 11/04/2022: DECLARA ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL A PARTIR DE LAS 13,00 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL HASTA EL DÍA 23 DE ABRIL POR 122° PEREGRINACIÓN A ITATÍ.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

**Nº 240.**- 09/12/2021: REASIGNACIÓN DE PARTIDAS.

**Nº 026.**- 15/02/2022: CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES AL PERSONAL MUNICIPAL ESTEBAN ANTONIO VILLÁN.

**Nº 027.**- 16/02/2022: EXIME A LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DISTRITO PASO DE LA PATRIA DEL PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO.

**Nº 036.**- 10/03/2022: ACEPTE RENUNCIA DEL PROF. PABLO STARCHEVICH AL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y CELEBRA CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**Nº 041.**- 23/03/2022: ENTREGA DIVIDENDOS CARNAVALES A COMPARSA DORADITOS, AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA PASO DE LA PATRIA Y AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA MATEANDO CON EL CHAMAMÉ.



## RESOLUCION N° 030

Paso de la Patria, 25 de febrero de 2022

## VISTO:

La registración de la mensura Dup. 5611-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 21 de diciembre del año 2021, practicada por el agrimensor Rodolfo Oscar Ferro y;

## CONSIDERANDO:

**QUE**, dicha mensura está referida a la propiedad de Juan Alberto Romero Brisco y Enrique Agustín Trossero, quienes dejan previsto las superficies de terreno destinadas a vías públicas y espacios verdes, conforme a ordenanzas vigentes, las que pasarían al dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria;

**QUE**, en la mensura citada los propietarios procedieron a donar, las parcelas identificadas como “RESERVA MUNICIPAL”, R1 de 4.077,60 m<sup>2</sup>; R2 6.880,00 m<sup>2</sup>; R3 3.200,00 m<sup>2</sup>; R4 11.749,55 m<sup>2</sup> y R5 1.050,51 m<sup>2</sup> y las destinados a VÍAS PÚBLICAS de 50.129,80 m<sup>2</sup>, conforme a acta de donación de fecha 18 de agosto de 2020;

**QUE**, la Municipalidad de Paso de la Patria, como eje de la actual gestión, se encuentra desarrollando un programa de saneamiento, regularización dominial y recuperación de inmuebles destinados al uso público;

**QUE**, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, “*Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria*”;

**QUE**, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S. 1 | 3

**QUE**, independientemente del acta de donación citada en el segundo considerando, la mensura citada en el primer considerando, al contener la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

**QUE**, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a vías públicas y espacios verdes, desafectándolos del dominio privado y afectándolos al dominio público municipal sobre los que la Municipalidad de Paso de la Patria, habrá de ejercer su poder de policía,

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR** la donación efectuada por Juan Alberto Romero Brisco DNI Nº 21.928.624 y Enrique Agustín Trossero, DNI Nº 42.004.632 según mensuras Nº 5611-E practicada en el inmueble de su propiedad, por el Agrimensor Rodolfo Oscar Ferro, y registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, conforme al siguiente detalle:

- a) **Parcela identificada como R1 - RESERVA MUNICIPAL**, cuyas dimensiones son: **80,00 m de lado al norte, 50,97 m de lado al oeste, 80,00 m de lado al sur y 50,97 m de lado al oeste** totalizando una superficie de **4.077,60 m<sup>2</sup>**.
- b) **Parcela identificada como R2 - RESERVA MUNICIPAL**, cuyas dimensiones son: **80,00 m de lado al norte, 86,00 m de lado al oeste, 80,00 m de lado al sur y 86,00 m de lado al oeste** totalizando una superficie de **6.880,00 m<sup>2</sup>**.
- c) **Parcela identificada como R3 - RESERVA MUNICIPAL**, cuyas dimensiones son: **80,00 m de lado al norte, 40,00 m de lado al oeste, 80,00 m de lado al sur y 40,00 m de lado al oeste** totalizando una superficie de **3.200,00 m<sup>2</sup>**.
- d) **Parcela identificada como R4 - RESERVA MUNICIPAL**, de forma irregular en sus dimensiones, totalizando una superficie de **11.749,55 m<sup>2</sup>**.
- e) **Parcela identificada como R5 - RESERVA MUNICIPAL**, cuyas dimensiones son: **20,88 m de lado al norte, 49,02 m de lado al oeste, 21,56 m de lado al sur**



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
P. INTENDENTE  
MUNICIPAL 2024  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

(línea quebrada) y 53,22 m de lado al oeste totalizando una superficie de 1.050,51 m<sup>2</sup>.

f) Superficie destinada a calles o vías públicas por un total de 50.129,80 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2º:** Tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de las parcelas mencionadas en el Art. 1, superficies destinadas a reserva municipal y calles (vías públicas), del dominio privado que figura inscripto en Folio Real Mat. 15.116, año 2021 Departamento San Cosme, Partida inmobiliarias (Adrema) R3-254-3 (EME), e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, conforme al siguiente detalle:

- Parcelas identificadas en los puntos a), b), c) y d) identificadas como R1, R2, R3 y R4 respectivamente, con **expresa afectación al uso público**.
- Parcela identificada en el punto e) identificada como R5, **con expresa afectación al uso privado**.
- Superficie identificada en el punto f) identificada calles o vías públicas, con expresa afectación al uso público.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y archívese.**



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**

CORRIENTES - ARGENTINA

**RESOLUCION N° 047**

Paso de la Patria, 05 de abril de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza N° 519/22

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en la mencionada norma legal regula las tarifas y cánones con vista a la realización de la Fiesta Nacional del Dorado.

**QUE**, los montos que oportunamente fueron fijados se deducen en un 30% cuando se celebre el Torneo Apertura de la Pesca del Dorado.

**QUE**, del resultante de los precios resulta conveniente que los mismos sean divididos por los tres días en los cuales se prevén actividad, viernes 08 de abril, sábado 09 de abril y domingo 10 de abril de 2022.

**QUE**, habida cuenta la situación económica y que en esta edición es la primera oportunidad que este evento se realiza en un tiempo distinto al que habitualmente se celebraba, realizar la división del valor fijado en tres días resultara conveniente tanto para la venta de espacios, como para que los comerciantes fijen en su calendario esta nueva fecha.

**QUE**, la división por día del precio regirá exclusivamente para el rubro gastronómico y similares.

**QUE**, el artículo 94 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal establece que es facultad del Intendente Municipal reglamentar las Ordenanzas sin alterar su espíritu.

**QUE**, es necesario el pertinente acto administrativo a fin de darle el respectivo marco legal.

**POR ELLO**, en ejercicio de las atribuciones que el confiere el artículo 94 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**R E S U E L V E**

  
Sebastián Custodiano  
Jefe de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad Paso de la Patria



  
ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD

**ARTICULO 1º: ESTABLECER** que los precios resultantes de la deducción del 30% conforme se establece en el artículo 12º de la Ordenanza N° 519/22 se dividirán por tres, acorde a los fundamentos determinados en los considerandos:

EXPO DORADO TORNEO APERTURA 2022		
MODALIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO POR DÍA
CARROS DE COMIDA	\$ 14.000,00	\$ 4.700,00
CARROS DE BEBIDAS	\$ 42.000,00	\$ 15.700,00
CARROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 52.000,00	\$ 17.300,00
UNA MESA CON CUATRO SILLAS	\$ 420,00	\$ 140,00
CARROS DE PANCHOS O SIMILARES	\$ 14.000,00	\$ 4.700,00
ARTESANOS	\$ 700,00	\$ 235,00
COMERCIOS DE REVENTA DE MERCADERIAS	\$ 10.500,00	\$ 3.500,00
PANIFICADOS VARIOS	\$ 10.500,00	\$ 3.500,00
VENDEDORES AMBULANTES POR DIA	\$ 700,00	\$ 235,00

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que los precios determinados en el artículo 1º serán por única vez para la edición N° 26 del Torneo Apertura de la Pesca del Dorado con devolución.

**ARTICULO 3º: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese. -

  
Cr. Sebastián Gutiérrez  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad Paso de la Patria



  
ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**VISTO:**

La realización de la 26° Edición del Torneo Apertura de la Pesca Nacional del Dorado.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el día sábado 08 de abril del corriente se realizará el almuerzo show de los pescadores, el cual incluirá sorteo de premios, tanto entre quienes participen del torneo embarcado como así también los que adquieran la entrada para el señalado almuerzo.

**QUE**, a tal fin es necesario proceder a la aprobación de un reglamento que fijes las condiciones en las cuales se desarrollara el sorteo.

**QUE**, el reglamento que por este acto administrativo se aprueba tendrá vigencia pura y exclusivamente para esta edición.

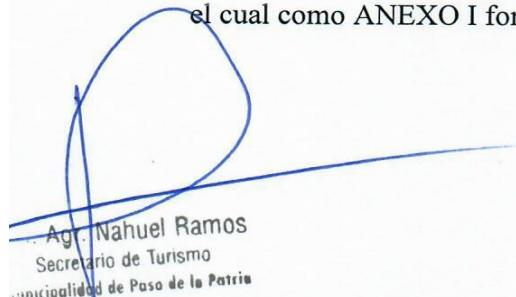
**QUE**, el artículo 94 inciso 36 de la COM establece: *Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal.*

**QUE**, es necesario el pertinente acto administrativo a fin de darle el respectivo marco legal.

**POR ELLO**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 94 inciso 36 de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el REGLAMENTO DEL SORTEO de la “26° FIESTA APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO - EMBARCADO CON DEVOLUCIÓN”, el cual como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

  
Ag. Nahuel Ramos  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Paso de la Patria



  
ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que el presente reglamento regirá pura y exclusivamente para la Edición “26º FIESTA APERTURA DE LA PESCA DEL DORADO - EMBARCADO CON DEVOLUCIÓN”.

**ARTICULO 3º: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo de la Municipalidad de Paso de la Patria

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese. -



MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA  
CORRIENTES - ARGENTINA

## **REGLAMENTO SORTEO**

### **“26º Fiesta Apertura de la Pesca del Dorado - Embarcado con Devolución”**

**Art. 1:** Se llevará a cabo el Sorteo en el Almuerzo Show de Pescadores de la “26º Fiesta Apertura de la Pesca del Dorado - Embarcado con Devolución”, a realizarse el día 9 de abril del 2022 desde las 15 horas, evento organizado por la Municipalidad de Paso de la Patria, en el complejo Polideportivo, sito en la intersección de calles Catamarca y San Martín de la mencionada Villa Turística.

#### **De los que Participen**

**Art. 2:** Todas las personas que hayan sido inscriptas debidamente para participar de la “26º Fiesta Apertura de la Pesca del Dorado - Embarcado con Devolución”, con lo cupones numerados que especialmente serán distribuidos al momento de la inscripción, y en su defecto durante el evento, participaran del Sorteo de los premios que se detallan en el **Artículo 7º** del Reglamento Embarcado de la 26º Fiesta Apertura de la Pesca del Dorado - Embarcado con Devolución:

**Art. 3:** Todas las personas que hayan adquirido la entrada para el Almuerzo Show de Pescadores, con el número de tarjeta otorgado al momento de la compra de la misma, y en su defecto durante el evento, participaran del Sorteo de los restantes premios que no son exclusivos para los inscriptos a participar de torneo embarcado.

**Art. 4:** La participación de los mencionados en este sorteo implica la aceptación de las condiciones y reglamento del mismo.

#### **De la forma de sortear.**

**Art. 5:** Para los sorteos individuales de los participantes del TORNEO EMBARCADO se depositarán en una urna transparente todos los troqueles numerados correspondiente al número de entrada, los cuales se irán extrayendo y se anunciarán por alto parlante, desde dicho anuncio se concederá 1 (un) minutos para que el ganador se presente. Transcurrido ese lapso de tiempo sin que el ganador se haga presente, se procederá a una nueva extracción, tantas veces como sea necesario hasta encontrar un ganador.

**Art. 6:** Para los sorteos individuales generales se añadirán los troqueles de las entradas de aquellos que hayan adquirido su acceso para participar del almuerzo show. Una vez realizada la adhesión de todos los números se irán extrayendo y se

Ing. Agr. Nahuel Ramírez  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Paso de la Patria



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
MAYOR DEPARTAMENTAL  
www.villaturistica.pasodelapatria.com  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

+54 0379 4494442

© 25 de Mayo 434 | T.P: 0009



MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA  
CORRIENTES - ARGENTINA



anunciarán por alto parlante, desde dicho anuncio se concederá 1 (un) minutos para que el ganador se presente. Transcurrido ese lapso de tiempo sin que el ganador se haga presente, se procederá a una nueva extracción, tantas veces como sea necesario hasta encontrar un ganador.

**Art. 7: Para el sorteo exclusivo de los guías de pesca participante del Torneo Embarcadero, se colocarán en una urna transparente todos los nombres de aquellos que estén en condiciones de acceder al sorteo, conforme se establece en el artículo 2º del REGLAMENTO EMBARCADO del TORNEO APERTURA FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO CON DEVOLUCION 2022**

**Art. 8: Para los sorteos por equipo** se colocarán 10 (diez) bolillas numeradas del (0 a 9) en cada uno de los toneles correspondientes a unidad, decena y centena respectivamente.

**Art. 9:** Del número que se conforme con la extracción de las bolillas, se obtendrá el ganador correspondiente al número de equipo previamente otorgado al momento de realizarse la inscripción del 26º Fiesta Apertura de la Pesca del Dorado - Embarcado con Devolución. Conformado el número de tres cifras, será anunciado por alto parlante. No es necesaria la presencia del equipo ganador en el almuerzo show.

#### De la Entrega de Premios

**Art. 10:** La entrega de premios se llevará a cabo en la Ciudad de Paso de la Patria, en el lugar y la fecha que el Municipio de Paso de la Patria oportunamente informará al momento de individualizar al Ganador en el Evento.

Ing. Agr. Manuel Ramos  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Paso de la Patria



  
ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**RESOLUCION N° 053**

Paso de la Patria, 11 de abril de 2021

**VISTO:**

La realización de la 122º Peregrinación a la Basílica de Itati.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, como tradicionalmente se lleva a cabo, "Los tres pueblos" (Santa Ana, Paso de la Patria y San Cosme) en la jornada miércoles 20 de Abril iniciara la Edición 122º de la Peregrinación hacia la Basílica de Itati, teniendo simultáneamente lugar la celebración del Centenario de la "Proclamación" de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora de Itati como patrona y protectora de la Diócesis.

**QUE**, las celebraciones y actividades planificadas se extenderán hasta el sábado 23 de abril, retornando a sus hogares el día domingo 24 de Abril del corriente año.

**QUE**, está a Gestión de Gobierno adhiere a la Conmemoración Religiosa y estima procedente facilitar la participación del personal Municipal.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: DECLARAR** Asueto Administrativo Municipal a partir de las 13.00hs del día miércoles 20 de abril hasta el día 23 de abril con motivo de la realización de la 122º Peregrinación al Santuario de la Virgen de Itati a efectos que los empleados municipales puedan participar de la misma.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección de Tránsito, Secretaría de Turismo y Cultura y Secretaría de Planeamiento e Infraestructura adopten los recaudos pertinentes estableciendo guardias en la prestación de los servicios públicos y la atención a otras prestaciones necesaria para la localidad.

**ARTICULO 3º: REMITIR** copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos y a las dependencias mencionadas en el artículo anterior.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**ARTICULO 4º: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

**ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.